



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
RECTORIA

Km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia
TEL. 3197010
PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 003399 13 JUL. 2015

“Por la cual se conceden vacaciones interrumpidas a los docentes RAFAEL SARMIENTO MERCADO y ARACELLY CASELLES OSORIO, adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución oficio radicado el día 23-06-2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, solicita al señor Rector el disfrute de vacaciones para los docentes RAFAEL SARMIENTO MERCADO, a quien se le interrumpió el disfrute de vacaciones colectivas correspondiente a mitad de año de 2014 mediante Resolución No. 001276 del 04b de junio de 2014; a la docente ARACELLY CASELLES OSORIO, se le concedió comisión de estudios mediante Resolución No. 003063 del 15 de mayo de 2015, a partir del 25 de junio al 17 de julio de 2015.

En vista de lo anterior se solicita al señor Rector se conceda vacaciones para el docente RAFAEL SARMIENTO MERCADO, el disfrute de sus vacaciones interrumpidas a partir del 08 de julio hasta el 23 de julio de 2015, inclusive; y a la docente ARACELLY CASELLES OSORIO, a partir del 21 de julio y el 04 de agosto, inclusive.

Revisados los Archivos, se constata la veracidad de la solicitud, por lo cual es necesario se otorguen los días solicitados por el docente en mención.

El artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece: Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder las vacaciones interrumpidas, al docente RAFAEL SARMIENTO MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía No.8701860, a partir del 08 hasta el 23 de julio de 2015 inclusive; y a la docente ARACELLY CASELLES OSORIO, a partir del 21 de julio hasta el 04 de agosto de 2015, según lo considerando anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector

Proyecto Luis J. Villa Alvarez

4

